



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTABAMBA
GERENCIA MUNICIPAL

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 083-2025-MDCH-GM

Chontabamba, 21 de octubre del 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTABAMBA.

VISTOS:

El Informe N° 004-2025-MDCH-GMASP-UGFA/SSRA, de la Unidad de Gestión y Fiscalización Ambiental, Informe N° 191-2025-MDCH-GMASP/LMJTE, de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos y Opinión Legal Externo N°278-2025-MDCH-ALE/RICH, del Asesor Legal Externo, respecto a la aprobación del Plan de Trabajo 2025, del Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA – Chontabamba; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son competentes para regular entre otros las actividades y/o los servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el inciso 2.4 del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que son competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales, en materia de servicios públicos locales, los programas sociales, la defensa y promoción de derechos ciudadanos; asimismo, el inciso 2.4 del artículo 84°, señala que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, asimismo, en el artículo 82° de la referida Ley Orgánica, establece que las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura y deportes y recreación tienen competencias específicas compartidas con el gobierno nacional y gobierno regional;

Que, mediante artículo 8° de la Ley General del Ambiente Ley N° 28611, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la política Nacional de Ambiente y deben concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto supremo N°017-2021-ED, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre la promoción de la Cultura y la Ciudadanía Ambiental en el Marco del proceso estratégico desarrollo del País;

Que, mediante Decreto Supremo N°023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, donde prevé como objetivo prioritario N°9 Mejorar el Comportamiento Ambiental de la Ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, servicios fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria, proveedor MINAM, y receptor Gobiernos Regionales, y Locales, que reportan e implementan de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental de la Política Nacional



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTABAMBA GERENCIA MUNICIPAL

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



del Ambiente al 2030, que permita alcanzar el objetivo prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°004-2025-MDCH, de fecha 21 de abril del 2025, se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la municipalidad distrital de Chontabamba 2025:

Que mediante Ordenanza Municipal N°012-2025-MDCH, de fecha 03 de octubre del 2025, se aprueba la modificación de la Denominación de la Ordenanza Municipal N°004-2025-MDCH, la misma que en adelante se denominara de la siguiente manera “Ordenanza Municipal que Aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad distrital de Chontabamba”;

Que, mediante Informe N° 004-2025-MDCH-GMASP-UGFA/SSRA, de fecha 15 de octubre del 2025, el Jefe de la Unidad de Gestión y Fiscalización Ambiental, Solicita la Aprobación del Plan de Trabajo 2025, del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la municipalidad distrital de Chontabamba 2025;

Que, mediante Informe N° 191-2025-MDCH-GMASP/LMJTE, de fecha 16 de octubre del 2025, el Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos, remite el expediente que antecede solicitando la Aprobación del Plan de Trabajo 2025, del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la municipalidad distrital de Chontabamba 2025;

Que, mediante Opinión Legal Externo N°278-2025-MDCH-ALE/RICH, de fecha 20 de octubre del 2025, del Asesor Legal Externo, opina que es procedente la aprobación del Plan de Trabajo 2025, del Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA – Chontabamba y agrega que la aprobación debe ser mediante acto resolutivo del titular del pliego o del funcionario a quien se ha delegado esta atribución; y,

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con el tercer párrafo del artículo 39º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2024-MDCH.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL PLAN DE TRABAJO 2025, DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL - EDUCCA – CHONTABAMBA, con un presupuesto total de S/ 300.00 (Tres Cientos con 00/100 Soles), que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Gestión y Fiscalización Ambiental, Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, la ejecución de las actividades descritas en el Plan de Trabajo, aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a la Unidad Gestión y Fiscalización Ambiental, para conocimiento y estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTABAMBA
Ingeniero Antonio Aróstegui Villanueva
GERENTE MUNICIPAL

PLAN DE TRABAJO 2025						
PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL						
PROGRAMA EDUCCA - CHONTABAMBA						
ACTIVIDAD	TAREAS	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA	RESPONSABLE
PRESUPUESTO (S/.)						
Línea de acción 01. Educación ambiental escolar						
1.1. Actividad: Formación de promotores ambientales escolares	<p>Capacitación a los PAE: Minimización y segregación de residuos sólidos municipales, y tenencia responsable de canes</p>	a) Número de PAE acreditados b) Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes c) Número de PAE capacitados d) Número de docentes capacitados e) Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	* 05 PAE acreditados * 03 eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y docentes. * 05 PAE capacitados *03 docentes capacitados * 03 Instituciones Educativas participantes	*Proyector. *Material didáctico	29/10/2025 05/11/2025 07/11/2025	GMASP
						100.00
Línea de acción 02. Educación ambiental comunitaria						
2.2. Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.	<p>1. Implementación de campañas educativas con diversos actores locales: * Campaña Recicla</p>	a) Número de campañas informativas realizadas b) Número de personas que	* 2 eventos realizados	* Carpas. * Parlante. * Plumones. * Cartulina. * Cinta masking.		GMASP
						100.00



PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL							
PROGRAMA EDUCCA - CHONTABAMBA							
ACTIVIDAD	TAREAS	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA	RESPONSABLE	PRESUPUESTO (S/.)
	Chontabamba (ECOCANJE) * Campaña Composta Ya!!	participan en campañas informativas	* 50 personas que participan en las campañas		12/12/2025		
2.-Implementación de eventos ambientales diversos: *Recuperación de las riberas del río Chontabamba y Chorobamba: jornada de limpieza y reforestación	a) Número de eventos realizados con temática ambiental b) Número de personas que participan en eventos	* 02 eventos realizados * 25 personas que participan		*Bolsas de basura *Guantes de latex *Mascarillas	03/12/2025 21/11/2025	GMASP	100.00
3. Difusión de mensajes a través de perifoneo (bocina en el carro recolector de residuos sólidos) para reforzar el cumplimiento de horarios de recolección domiciliaria.	Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)	100 horas	*Megáfono	oct/nov/dic	GMASP	-	300.00
TOTAL							

